

INFORME SECRETARIAL: ENERO 27/2022

Se aporta las diligencias de envío de la notificación personal enviadas al demandado EDWIN ALEXIS GIRALDO QUINTANA y la constancia expedida por la empresa de correo” destinatario no reside no lo conocen en la dirección suministrada. Por lo que solicita se oficie a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que se nos informe sobre las direcciones reportadas por el mismo ante dicha entidad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00600-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por EL Banco Popular en contra de EDWIN ALEXIS GIRALDO QUINTANA las diligencias de notificación personal enviadas al demandado para que para que obre dentro del mismo y la constancia expedida por la empresa de correo E.S.M LOGISTICA, donde consta que no pudo ser entregado debido a que el destinatario no reside, no lo conocen en la dirección suministrada, para que obre dentro del mismo .

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que se nos informe la dirección de residencia y trabajo del demandado EDWIN ALEXIS GIRALDO QUINTANA, dirección y lugar de trabajo, correos electrónicos en los cuales se pueda ubicar al demandado y pueda impulsarse el proceso. Por secretaria librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 011 del 28/01/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ceb6c1c9620a0610946926130c34ebd96473c2927e78c0352e716bbdb43583**

Documento generado en 27/01/2022 07:05:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>